



Asamblea de las Naciones Unidas sobre los  
Asentamientos Humanos del Programa de las  
Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos  
Primer período de sesiones  
Nairobi, 27 a 31 de mayo de 2019

## Resolución adoptada por la Asamblea de ONU-Hábitat el 31 de mayo de 2019

### 1/1 Plan estratégico del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el período 2020-2023

*La Asamblea de ONU-Hábitat,*

*Recordando* las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat I y Hábitat II), celebradas, respectivamente, en Vancouver (Canadá) del 31 de mayo al 11 de junio de 1976, y en Estambul del 3 al 14 de junio de 1996, y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que tuvo lugar en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, y sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat),

*Recordando también* la resolución de la Asamblea General 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 y la dimensión urbana de los Objetivos, y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>1</sup>, el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>2</sup> y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres de 2015-2030<sup>3</sup>,

*Recordando además* la resolución de la Asamblea General 71/256, de 23 de diciembre de 2016, titulada “Nueva Agenda Urbana”, en la que la Asamblea hizo suya la Nueva Agenda Urbana aprobada en Hábitat III,

*Reconociendo* la promesa formulada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de que no se dejará a nadie atrás, y reafirmando el reconocimiento en ella expresado de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y renovando su compromiso a esforzarse por alcanzar en primer lugar a aquellos que han quedado más atrás,

*Poniendo de relieve* la función y los conocimientos especializados de ONU-Hábitat, habida cuenta de su papel en el sistema de las Naciones Unidas como centro de coordinación para la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles, en particular en la aplicación, seguimiento y

<sup>1</sup> Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

<sup>2</sup> Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

<sup>3</sup> Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo.

examen de la Nueva Agenda Urbana, en colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas,

*Poniendo de relieve también* que la aplicación de la Nueva Agenda Urbana contribuye a la implementación y la localización integradas y coordinadas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los planos mundial, regional, subregional, nacional y local, con la participación de todos los interesados pertinentes,

*Reconociendo* que, a lo largo de los años, las responsabilidades de ONU-Hábitat han cambiado considerablemente en alcance y complejidad,

*Recordando* la importancia estratégica de la reforma de la estructura de gobernanza de ONU-Hábitat, establecida en virtud de la resolución 73/239 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2018, así como de los esfuerzos realizados por la Directora Ejecutiva de ONU-Hábitat a fin de llevar a cabo las reformas administrativas necesarias para mejorar la rendición de cuentas, la transparencia y la eficiencia de ONU-Hábitat,

*Tomando nota* de los progresos logrados hasta la fecha en la aplicación del plan estratégico para el período 2014-2019, dados a conocer en la edición de 2018 del informe anual de ONU-Hábitat sobre la marcha de su aplicación, titulado *Working for a Better Urban Future [Trabajar por un futuro urbano mejor]*,

*Recordando* la resolución 26/3 del Consejo de Administración, de 12 de mayo de 2017,

*Reconociendo* la importancia de armonizar el ciclo del plan estratégico con el ciclo de cuatro años de las Asamblea de ONU-Hábitat,

*Acogiendo con beneplácito* el enfoque participativo utilizado para la elaboración del plan estratégico,

*Habiendo examinado* el proyecto de plan estratégico de ONU-Hábitat para el período 2020-2023 y las recomendaciones que figuran en el informe del Comité de Representantes Permanentes<sup>4</sup>,

1. *Aprueba* el plan estratégico para el período 2020-2023, en particular sus cuatro ámbitos de cambios que se refuerzan mutuamente, a saber:
  - a) Reducción de la desigualdad espacial y la pobreza en las comunidades en el continuo urbano-rural;
  - b) Aumento de la prosperidad compartida de las ciudades y regiones;
  - c) Fortalecimiento de la acción climática y mejora del medio ambiente urbano;
  - d) Prevención y respuesta eficaces en relación con las crisis urbanas;
2. *Pone de relieve* la importancia de elaborar un enfoque basado en los conocimientos para el desarrollo urbano y territorial, incluida la producción y difusión de indicadores urbanos, plataformas de datos, modelización del territorio y herramientas de evaluación, así como metodologías para llevar a cabo el seguimiento de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel local, y pide a la Directora Ejecutiva de ONU-Hábitat que aplique ese enfoque, en particular la colaboración con los agentes e instituciones pertinentes;
3. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que:
  - a) Presente a la Junta Ejecutiva para su aprobación, en la continuación de su primer período de sesiones, un marco de resultados con indicadores de rendimiento concisos y un método para la correspondiente recopilación de datos para su evaluación en relación con los indicadores, una estrategia de comunicación de las repercusiones, una estrategia de alianzas, una tipología de las demandas de los asentamientos humanos, un marco de rendición de cuentas y mecanismos de seguimiento y evaluación para evaluar la aplicación del marco, una estrategia de movilización de recursos, y un plan financiero, todo ello necesario para apoyar la aplicación del plan estratégico para el período 2020-2023;
  - b) Informe anualmente a los Estados miembros por conducto de la Junta Ejecutiva, y a la Asamblea de ONU-Hábitat, en los años en que esta celebre períodos de sesiones, sobre los progresos logrados en la aplicación del plan estratégico y las actividades establecidas en el programa de trabajo de ONU-Hábitat;

---

<sup>4</sup> HSP/HA/1/3.

- 
- c) Continúe fortaleciendo la aplicación de la gestión basada en los resultados en todos los programas, proyectos, políticas y actividades de ONU-Hábitat, y elabore, en consulta con la Junta Ejecutiva, una política de gestión basada en los resultados;
- d) Siga reforzando los sistemas y procesos, así como la estructura orgánica, para apoyar eficazmente la aplicación del plan estratégico para el período 2020-2025 y los mandatos de ONU-Hábitat, y rinda informe regularmente a la Junta Ejecutiva sobre los progresos alcanzados;
- e) Vele por que la presentación de informes sobre financiación sea transparente y de fácil acceso para los Estados miembros;
4. *Destaca* la necesidad de asegurar la financiación adecuada de ONU-Hábitat e invita a los Estados miembros a que aporten más contribuciones voluntarias básicas plurianuales, predecibles, estables y sostenibles;
5. *Insta* a todos los Estados miembros que hacen contribuciones financieras destinadas a las actividades operacionales de ONU-Hábitat a que se aseguren de que esos recursos se ajusten plenamente al plan estratégico y estén en consonancia con las prioridades de los Estados miembros que se benefician de esas contribuciones, y solicita a la Directora Ejecutiva que garantice la plena armonización de todas las contribuciones para fines específicos con el plan estratégico;
6. *Reconoce* la necesidad de adaptar la duración del plan estratégico al calendario de reuniones de la Asamblea de ONU-Hábitat;
7. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que informe a la Asamblea de ONU-Hábitat en su segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.
-